



Consejo Económico y Social

Distr. general
30 de diciembre de 2002
Español
Original: inglés

Comisión de Estadística

34º período de sesiones

4 a 7 de marzo de 2003

Tema 6 d) del programa provisional*

Actividades no clasificadas por sector: seguimiento de las decisiones de política del Consejo Económico y Social

Decisiones de política del Consejo Económico y Social que son pertinentes a la labor de la Comisión de Estadística

Nota del Secretario General**

Resumen

En la presente nota se exponen elementos de las decisiones de política del Consejo Económico y Social adoptadas en 2002 que son pertinentes a la labor de la Comisión de Estadística, así como la indicación de las medidas que han adoptado y se proponen adoptar la Comisión de Estadística y la División de Estadística de las Naciones Unidas. La Comisión quizás desee revisar las medidas adoptadas y previstas y evaluar si se adecuan a las decisiones de política del Consejo.

* E/CN.3/2003/1.

** El presente informe se presenta con atraso respecto del plazo previsto según el sistema de asignación de fechas para la presentación de los documentos porque el Consejo Económico y Social no examinó el informe de la Comisión en su 33º período de sesiones hasta el 19 de diciembre de 2002, durante la reanudación de su período de sesiones sustantivo de 2002.



Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Indicadores de desarrollo	1–3	3
II. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas	4–5	4
III. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social	6–9	4
IV. Contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo	10–12	6
V. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo	13–15	6

I. Indicadores de desarrollo

Medidas solicitadas por el Consejo

1. En su decisión 2002/311, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones¹ y del informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles (E/2002/53) y pidió a la Comisión que presentara un informe completo aparte sobre los trabajos relativos a la sección E del capítulo VI del informe de la Comisión sobre la labor realizada en su 33° período de sesiones y sobre los indicadores básicos para el seguimiento integrado y coordinado de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles, incluido el informe sobre los indicadores de medios de aplicación, al Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2003 para que lo examinara y diera orientaciones al respecto.

Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión y la División

2. La principal obligación pertinente de la Comisión en esa esfera radica en la coordinación de los indicadores de desarrollo en el contexto del seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, contemplada en el tema 6 b) del programa del actual período de sesiones, “Armonización de los indicadores e información sobre los progresos relativos a los objetivos de desarrollo del Milenio”. La Comisión y la División de Estadística de las Naciones Unidas han adoptado las siguientes medidas (véase también el documento E/CN.3/2003/21, párrs. 4 a 7). En respuesta a la resolución 2000/27 del Consejo, que, entre otras cosas, el Consejo pedía que se revisaran los indicadores de conferencias existentes y se definiera un número limitado de indicadores comunes y destacaba la necesidad de contar con indicadores de los llamados “medios de aplicación” o de las “asociaciones mundiales para el desarrollo”, en su 32° período de sesiones, la Comisión aceptó la invitación del Consejo de actuar como coordinador intergubernamental para el examen de los indicadores de conferencias. A fin de velar por que se aprovecharan cabalmente los conocimientos estadísticos de los Estados miembros, el Presidente de la Comisión nombró un grupo asesor de “Amigos del Presidente” para que realizara una evaluación técnica a fondo de todos los indicadores de conferencias de las Naciones Unidas. De conformidad con el mandato del Consejo, el grupo asesor informó a la Comisión en su 33° período de sesiones, mediante un detallado informe técnico sobre una evaluación de los indicadores estadísticos resultantes de las cumbres de las Naciones Unidas (véase E/CN.3/2002/26), que incluía recomendaciones sobre una limitada lista de indicadores y propuestas para un mecanismo de examen estadístico de los indicadores futuros. La Comisión examinó ese informe junto con el informe del Secretario General sobre la armonización de los indicadores de desarrollo (E/CN.3/2002/25) y un informe de consultores sobre los Indicadores sobre los medios de aplicación. Sobre la base del informe de los Amigos del Presidente y las decisiones adoptadas en el 33° período de sesiones de la Comisión, la División preparó para el Consejo un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a los indicadores básicos para la aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas

por las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en todos los niveles (E/2002/53).

3. Como documento de antecedentes, la Comisión tendrá ante sí un proyecto de informe, según solicitó el Consejo en su decisión 2002/311. Quizás la Comisión desee formular observaciones sobre ese proyecto y acordar un proceso adecuado para dar punto final al informe consolidado a fin de presentarlo en el período de sesiones sustantivo del Consejo de 2003.

II. Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas

Medidas solicitadas por el Consejo

4. En su resolución 2002/23, el Consejo pidió a sus órganos subsidiarios que redoblaran sus esfuerzos para incorporar las perspectivas de género en su labor; pidió a sus órganos subsidiarios que siguieran haciendo lo posible por abordar las perspectivas de género en relación con las cuestiones temáticas de sus programas de trabajo plurianuales o en relación con los temas anuales; pidió a las mesas de sus órganos subsidiarios que examinaran la manera óptima de facilitar los debates específicos de género en su labor; alentó a sus órganos subsidiarios a que intensificaran su colaboración con la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer; y alentó a la Comisión a que siguiera tratando de destacar las perspectivas de género en la labor del Consejo Económico y Social y sus demás órganos subsidiarios.

Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión y la División

5. La incorporación de las cuestiones de género se refleja en el alcance de los indicadores de desarrollo examinados por la Comisión en el contexto del seguimiento de la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas y de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, abarcadas en relación con el tema 6 b) del programa del actual período de sesiones (véase E/CN.3/2003/21). La División se encarga de coordinar la reunión de datos para los indicadores del Milenio. La base de datos suministrada por la Comisión contiene datos desglosados por sexo en la medida de lo posible.

III. Mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social

Medidas solicitadas por el Consejo

6. En la serie de sesiones de coordinación del Consejo, de su período de sesiones sustantivo de 2002, dedicada al mayor fortalecimiento del Consejo Económico y Social, sobre la base de sus recientes logros, de manera que pueda desempeñar el papel que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas según se indica en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, el Consejo decidió, en los párrafos 13, 19 y 21 de sus conclusiones convenidas (2002/1) que, en el marco del seguimiento de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, el Consejo seguiría velando por la armonización, coordinación y coherencia de los programas y de los programas de

trabajo de las comisiones orgánicas, fomentando una división más clara del trabajo entre ellas y proporcionándoles una clara orientación normativa. Esta orientación permitiría al Consejo y a su mecanismo subsidiario funcionar como un sistema coherente de examen de los progresos. Las comisiones orgánicas deberían fortalecer aún más su papel como los foros principales de seguimiento y examen especializado de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas. El Consejo invitó a sus comisiones orgánicas a que hicieran contribuciones al tema general de la serie de sesiones de coordinación y de alto nivel del Consejo en la medida en que se refiriesen a su ámbito de competencia. Los resultados de la labor de las comisiones orgánicas deberían considerarse en la serie de sesiones de carácter general del período de sesiones sustantivo del Consejo sobre la base de sus informes, así como del informe consolidado sobre la labor de dichas comisiones, en el que se deberían indicar las cuestiones de políticas multisectoriales, las lagunas y las superposiciones, las esferas de complementariedad y cooperación; poner énfasis en las cuestiones sustantivas y señalar los aspectos relacionados con la coordinación que el Consejo debería examinar durante su serie de sesiones de coordinación. El Consejo pidió a sus miembros, a su mecanismo subsidiario y a la Secretaría que redoblasen sus esfuerzos para garantizar una mayor coherencia general en los informes solicitados y en los que se presentan al Consejo, y que simplificaran su documentación. Se invitó a la Secretaría a que presentara informes consolidados cuando se le solicite información sobre temas relacionados entre sí. Los informes de las comisiones orgánicas deberían centrarse en las cuestiones sustantivas y destacar los aspectos relacionados con la coordinación, la coherencia y la armonización que requieran la atención del Consejo. La Mesa y la Secretaría deberían asegurarse de que los resultados de las deliberaciones del Consejo se difundan entre un público más amplio.

Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión y la División

7. En su 32º período de sesiones, la Comisión aceptó la invitación del Consejo de actuar como centro de coordinación intergubernamental para el examen de los indicadores de conferencias y consideró que esa labor constituía una excelente oportunidad para contribuir con sus conocimientos técnicos al debate en curso sobre los indicadores².

8. A fin de promover la cooperación en la labor de las comisiones orgánicas, la Comisión sigue considerando las cuestiones relacionadas entre sí. La Comisión tendrá ante sí un informe del Secretario General sobre las actividades de la Comisión de Desarrollo Social y sus posibles repercusiones a la labor de la Comisión de Estadística (E/CN.3/2003/32) y un informe del Secretario General sobre la Cumbre Mundial sobre el desarrollo sostenible y sus posibles repercusiones para la labor de la Comisión de Estadística (E/CN.3/2003/33).

9. Los presidentes de las comisiones orgánicas se reunieron en julio de 2002. Los representantes de la División asistieron a esas reuniones como observadores. Posteriormente se celebró un debate en grupo entre los presidentes de las comisiones orgánicas del Consejo, en donde el Sr. Laszlo Molnar presentó una declaración del Sr. Tamas Mellar, Presidente de la Oficina Central de Estadística de Hungría y Presidente de la Comisión de Estadística.

IV. Contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo

Medidas solicitadas por el Consejo

10. En su período de sesiones sustantivo de 2002, el Consejo aprobó una declaración ministerial sobre la contribución del desarrollo de los recursos humanos, en particular en el ámbito de la salud y la educación, al proceso de desarrollo.

Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión y la División

11. La labor de la Comisión sobre la armonización de los indicadores de desarrollo y la Declaración del Milenio, en particular el fomento de la capacidad estadística, contemplada en el tema 6 b) del programa, es pertinente al respecto (véase E/CN.3/2003/21).

12. El fomento de la capacidad estadística, incluso el desarrollo de los recursos humanos mediante cursos prácticos y viajes de estudio, es una parte importante del programa de trabajo de la División. En los últimos años, la División ha prestado cada vez mayor atención a la esfera de la gestión, en particular mediante la revisión de su publicación "*The Operation and Organization of a Statistical Agency*" (tercera revisión, en la actualidad en la etapa de edición; la versión sin editar se puede consultar en <http://unstats.un.org/unsd/methods/statorg/statorg.htm>) y mediante varios cursos prácticos sobre cuestiones relativas a la administración celebrados en los últimos dos años. Además, la Comisión examinó ampliamente el fomento de la capacidad estadística en su 33º período de sesiones, y volverá a examinar la cuestión en su actual período de sesiones en relación con el tema 6 c) del programa "Fomento de la capacidad estadística" (véase E/CN.3/2003/23).

V. Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

Medidas solicitadas por el Consejo

13. El Consejo aprobó la resolución 2002/34 relativa a la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

Medidas adoptadas y propuestas por la Comisión y la División

14. En su 33º período de sesiones, la Comisión ya examinó conjuntamente con el informe de los Amigos del Presidente (E/CN.3/2002/26) y con el informe del Secretario General sobre la armonización de los indicadores de desarrollo (E/CN.3/2002/25), un informe preparado por consultores relativo a los indicadores sobre los medios de aplicación. De conformidad con la decisión 2002/311, en el informe solicitado también se prestará debida atención a los indicadores sobre los medios de aplicación (véanse los párrafos 1 a 3 *supra*).

15. En relación con la labor sobre la base de datos de indicadores del Milenio, la División seguirá trabajando con los expertos de las instituciones financieras mundiales para reunir datos para el octavo objetivo de desarrollo del Milenio, “Creación de una asociación mundial para el desarrollo”.

Notas

¹ *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social 2002, Suplemento No. 4 (E/2002/24)*.

² Véase *ibid.*, *2001 Suplemento No. 4 (E/2001/24)*, apartado a) del párrafo 45.